

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 193

Serie 2005-2006

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL A ATENDER ADMINISTRATIVAMENTE, SEGÚN RESOLUCION DEL COMITÉ EVALUADOR PARA EVALUAR PROPUESTAS PARA LA OPERACIÓN DE LAS FACILIDADES MEDICAS DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO, CONOCIDAS COMO GUAYNABO MEDICAL MALL.

POR CUANTO: El día 8 de diciembre de 2005, el Comité Evaluador para Evaluar Propuestas para la Operación de las Facilidades Médicas del Municipio Autónomo de Guaynabo, conocidas como Guaynabo Medical Mall llevó a cabo la apertura de pliegos de la Invitación a Someter Propuestas, "Solicitud de Propuesta para la Operación de las Facilidades Médicas del Municipio Autónomo de Guaynabo, conocidas como Guaynabo Medical Mall".

POR CUANTO: A dicha apertura comparecieron dos (2) compañías licitadoras, Caribbean Pulmonary Care, Inc., y Hospital Metropolitano.

POR CUANTO: El Comité Evaluador procedió a analizar las ofertas recibidas y al compararlas con los requisitos establecidos en la Invitación a Someter Propuesta entendió que ambas ofertas no cumplen con los requisitos establecidos.

POR CUANTO: Las ofertas antes mencionadas de los referidos proponentes fueron rechazadas por el Comité Evaluador por no cumplir con la Invitación a Someter Propuesta y por no ser las mismas las más ventajosas para los intereses del Municipio.

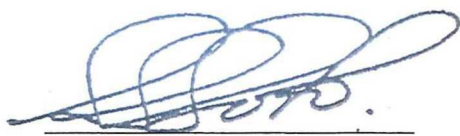
POR TANTO: ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2005.

Sección 1ra. Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, atender el asunto administrativamente y, entre otras cosas, negociar con los proponentes que comparecieron ante el Comité Evaluador, o con quien mejor convenga a los intereses del Municipio para Operación de las Facilidades Médicas del Municipio Autónomo de Guaynabo, conocidas como "Guaynabo Medical Mall".

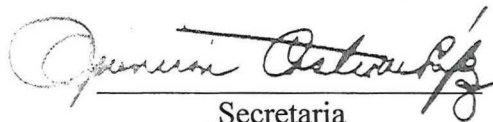
Sección 2da. Se hace formar parte de esta Ordenanza la Resolución aprobada el día 16 de diciembre de 2005 y debidamente firmada por el Presidente del Comité Evaluador, Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, y por la Secretaria Municipal, Beverly Dávila Morales.

Sección 3ra. : Disponer, como por la presente se dispone, para que cualquier determinación que lleve a cabo la Administración Municipal para la operación de las facilidades médicas del Municipio de Guaynabo (Guaynabo Medical Mall) que no pueda ser atendida administrativamente conforme a la Ley, tendrá que ser referido a esta Legislatura Municipal para su correspondiente aprobación.

Sección 4ta. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, el día 28 de diciembre de 2005.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres

Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 193, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 20 de diciembre de 2005.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Sara Nieves Colón
Ramón Ruiz Sánchez
Esther Rivera Ortiz
Aida M. Márquez Ibáñez
Elsie Droz Rodríguez

Juanita Lebrón Román
Carmen Báez Pagán
Miguel A. Negrón Rivera
Javier Capestany Figueroa
Guillermo Urbina Machuca

Voto en contra del Hon.
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Voto abstenido del Hon.
Juan Berríos Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de diciembre de 2005.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 28 del mes de diciembre de 2005.


Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

"Forjando Nuestro Futuro"